

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE A DENOMINARSE EN LO SUCESIVO "EL ITESCAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ; Y POR LA OTRA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA" REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO GARCIA VILLALPANDO EN SU CARÁCTER DE GERENTE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ITESCAM":

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREA, PUBLICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.
2. QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
4. QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
5. QUE EL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, ACORDADO POR

LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL INSTITUTO", Y NOTIFICADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL, CALKINÌ, CALKINÌ, CAMPECHE, C.P. 24 900
7. QUE NOMBRA AL TITULAR DE LA UNIDA DE VINCULACION LIC. JOSE DE LOS SANTOS EVIA CHOZA, COMO SU REPRESENTANTE, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LAS AUTORIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
8. TENER INTERES POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON "LA FINANCIERA " QUE PERMITA MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASI COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

II.- DECLARA "LA FINANCIERA" QUE:

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDO POR VIRTUD DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002 Y MODIFICADA EL 10 DE ENERO DE 2014.
1. QUE EL LIC. **ALEJANDRO GARCIA VILLALPANDO**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO **JORGE ALBERTO HEREDIA TRUJILLO**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **SETENTA Y UNO** DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.
2. QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE "FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL)" LA CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y CON RECURSOS HUMANOS ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO
3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 18 NÚMERO 204 DE LA COLONIA GARCÍA GINERÉS, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. QUE ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE COLABORAR MUTUAMENTE EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES, PRACTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS ASIGNADOS A LOS ALUMNOS DEL "ITESCAM" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA PLANEAR, ORGANIZAR, OFERTAR, OPERAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS QUE SE OFRECEN EN EL "ITESCAM"

SEGUNDA. AMBOS SIGNANTES SE COMPROMETEN A EFECTUAR ACTIVIDADES DE MANERA COORDINADA LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN Y EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL, REIDENCIAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS, EN SU ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y EVALUACION, RETROALIMENTANDOLAS DURANTE Y HASTA SU CONCLUSION COORDINACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA:

TERCERA. "LA FINANCIERA" ACUERDA EN APOYAR AL: "ITESCAM" PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS, COADYUVANDO DE ESTA FORMA AL SECTOR EDUCATIVO A CUMPLIR CON LO ESTÍPULADO EN LOS PLANES DE LA SEP ATRAVES DE LA DIRRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.

CUARTA. AMBAS PARTES CONVIENEN EL SUPERVISAR, EVALUAR Y AVALAR CON APEGO A LA NORMATIVIDAD, EL TRABAJO DE LOS ALUMNOS BAJO EL SIGUIENTE FUNDAMENTO:

- A. SERVICIO SOCIAL: PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y VINCULARSE CON LO QUE SERÁ SU CAMPO DE ACCIÓN PROFESIONAL, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN REALIZARLO EN EL CENTRO DE TRABAJO DESIGNADO EN UN LAPSO DE 480 HORAS, EN UN PERÍODO NO MENOR DE 6 MESES NI MAYOR DE UN AÑO.
- B. LOS ALUMNOS PRESTANTES DE SERVICIO SOCIAL SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.
- C. LOS ALUMNOS QUE REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

QUINTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PROGRAMA QUE CONJUNTAMENTE DETERMINAN LLEVAR A CABO TENDRÁ PLENA VALIDEZ Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS ANUALES DE "LA FINANCIERA" A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SE DARÁ POR TERMINADO CUANDO POR ESCRITO ASÍ LO MANIFIESTE CUALQUIERA DE LAS

PARTES CON ANTICIPACIÓN NO MENOR A UN MES, SIN MENOSCABO DE LOS ESTUDIANTES QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN REALIZANDO SU SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES O ESTADÍAS.

SEPTIMA. "EL ITESCAM" PROMOVERÁ, ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O ESTADÍAS LOS PROGRAMAS CONVENIDOS CON **"LA FINANCIERA"**, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES.

OCTAVA. "EL ITESCAM" PROPONDRÁ POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"** LOS CANDIDATOS PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES. **"LA FINANCIERA"** SELECCIONARÁ A AQUELLOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN: LOS REQUISITOS DE PROMEDIO, DISPONIBILIDAD DE HORARIO ACORDE CON LA JORNADA LABORAL DEL CENTRO DE TRABAJO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN E INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL ITESCAM"**.

NOVENA. "EL ITESCAM" ESTABLECE QUE **"LA FINANCIERA"** SERÁ LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA EXPEDIR LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS, Y CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LA DIRECCION ACADEMICA DEL **"ITESCAM"** COORDINAR, ORGANIZAR, SUPERVISAR Y LIBERAR A LOS EDUCANDOS SU SERVICIO SOCIAL, Y LA UNIDAD DE VINCULACION DE IGUAL FORMA COORDINARA Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS.

DECIMA. "EL ITESCAM" INDICARÁ A SUS ALUMNOS AL INICIAR SU SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES O ESTADÍAS, QUE EN **"LA FINANCIERA"** SE REGIRÁN POR MEDIO DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS EN EL LUGAR EN DONDE DESARROLLEN EL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O ESTADÍAS, EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS QUE MANEJA SON Estrictamente CONFIDENCIALES.

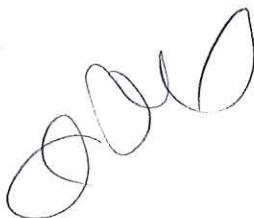
DÉCIMA PRIMERA. "LA FINANCIERA" DETERMINARÁ LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE SE CONSIDERE ENTREGAR A LOS ALUMNOS. (EN CASO DE OTORGARSE)

DÉCIMA SEGUNDA. "LA FINANCIERA" EFECTUARÁ LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA APOYAR A LOS ALUMNOS DURANTE SU SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES EN EL LUGAR O LUGARES DE EJECUCIÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD.

DÉCIMA TERCERA. "LA FINANCIERA" Y **"EL ITESCAM"** ACUERDAN QUE TODA COMUNICACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTE CONVENIO, SE HARÁ POR ESCRITO.

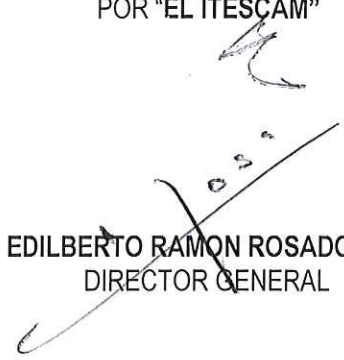
DECIMA CUARTA. AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE EL SERVICIO SOCIAL QUE PRESTEN LOS ALUMNOS DE "EL ITESCAM" NO ORIGINARA RELACION DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. TODOS LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE ENTERA CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE CALKINI, CAMPECHE, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL ITESCAM"



LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ
DIRECTOR GENERAL



C.P. DIEGO FELIPE RODRIGUEZ OZUNA
DIRECTOR DE PLANEACION
VINCULACION Y EXTENSION.



LIC. JOSE DE LOS SANTOS EVIA CHOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACION.

POR "LA FINANCIERA "



LIC. ALEJANDRO GARCIA VILLALPANDO
GERENTE JURIDICO



C.P. MARCOS ISRAEL CHABLE MARTINEZ
EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES